

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014–2020 EN LA ISLA DE TENERIFE, CONVOCATORIA DE 2022.

Vista la propuesta de la resolución elevada por la Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural de Tenerife, como entidad colaborada, al amparo de la *Orden de 14 de marzo de 2022* de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocaron para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 57 de 22.3.2022), y vistos los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 2.1.2019).

**Segundo.-** Mediante *Orden de 14 de marzo de 2022* de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 57 de 22.3.2022 y BDNS (Identif.):615035).

**Tercero.-** La propuesta de resolución enviada por el Asociación para el Desarrollo Rural de Tenerife a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

**Cuarto.-** En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma, los solicitantes que no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

**Quinto.-** La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito dará lugar a que se considere desistido de su petición previa resolución.

**Sexto.-** La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local





correspondiente.

**Séptimo.-** La Orden de 14 de marzo de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, modificada mediante la Orden de 2 de diciembre de 2022 destina a la convocatoria créditos por un importe global de CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (408.850) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10. 412A.77001. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500) con cargo al presupuesto del 2022 y TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (395.350) con cargo al presupuesto del 2023 .

De los cuáles se destinan a la Asociación Grupo de Acción Rural Tenerife un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (56.048,50) de los cuales corresponden TRES MIL CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.014,55) a la anualidad 2022 y CINCUENTA Y TRES TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 53.033,95) a la anualidad 2023

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº240, de 12.12.18).

**Segundo.-** El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento

**Tercero.-** El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título "Grupos de acción local de LEADER".

**Cuarto.-** El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.07.2006); en el ámbito autonómico por el Decreto





36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.2009).

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, (BOC nº 1 de 2.1.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

**Sexto.-** El apartado 4 del artículo 14 de las bases reguladoras determina que las personas interesadas, deberán realizar en un plazo de diez días, contados desde la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo siguiente:

1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 14 de la orden de bases, en el caso que sea preceptivo, licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Conforme al apartado 6 del mismo artículo 14, se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación exigida en los apartados 4 y 5 de este artículo o no figure dado de alta en el SEFLogIC.

**Séptimo.-** Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

**Octavo.-** Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites

**Noveno.-** El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la página Web de cada uno de los Grupos de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución,





## RESUELVO

**Primero.-** Acumular las solicitudes relacionadas en el Anexo 1.

**Segundo.-** Conceder provisionalmente una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 2 de esta Resolución, por las cantidades y porcentajes, para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 3 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la *Orden de 14 de marzo de 2022*, por la que se convocaron para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020.

**Tercero.-** El importe de la subvención asciende a un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO ( 343.449,97 €), con cargo a la anualidad para el año 2023

**Cuarto.-** Que la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700200. P.I.15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 M-19 FEADER 2014-2020 con un total de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (51.517,51 €), con cargo a la anualidad para el año 2023

**Quinto.-** Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención será abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria; con un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (291.932,46 €).

**Sexto.-** Las personas interesadas relacionadas en el Anexo 1 deberán presentar la aceptación expresa de la subvención en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el mismo plazo además en el caso que sea preceptivo, deberá presentar la Licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La aceptación de la subvención se llevará a cabo en forma electrónica, a través del trámite que tiene el servicio de soporte de tramitación electrónica de la plataforma platino, en la sede electrónica de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el modelo accesible en la referida sede.

Para aceptar primero se deberá acceder a la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el enlace <https://sede.gobcan.es> y seguir los siguientes secuencia:

- a) Acceder al “Área personal”.
- b) Acceder a “Gestión de requerimientos pendientes”.





- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “1ª Aceptación expresa”, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Para acceder al “formulario de aceptación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de aceptación.

**Séptimo.-** Las personas interesadas que acepten las subvenciones una vez concedidas, asumen las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**Octavo.-** Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

**Noveno.-** La realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento deberá realizarse con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio y a más tardar el 17 de noviembre de 2023.

**Décimo.-** El plazo para justificar la actividad o conducta subvencionada, dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 17 de noviembre de 2023., debiendo aportar la documentación prevista en el artículo 18 de la Orden de bases de 19 de diciembre de 2018, ya señalada anteriormente.

La personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 17 de noviembre de 2023.

**Décimo primero.-** En el Anexo 4 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria

**Décimo segundo.-** Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones se deben presentar en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección





<https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “alegación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de alegación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de alegación.

**Décimo tercero.-** Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 2.1.2019), en la Orden de 14 de marzo de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocaron para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

**Décimo cuarto.-** Que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En Canarias

**El Director General de Agricultura**

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

**El Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural**

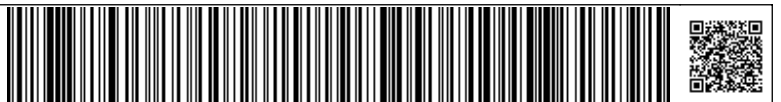


## RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2022)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
10-192-57-2022-38-7	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	10-192-57-2022-38-8



ANEXO 2

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

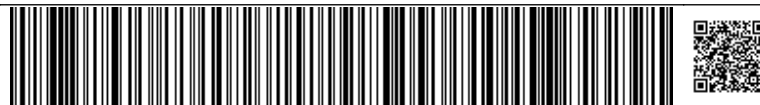
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2022)

Total de expedientes: 8

Subvención aprobada total: 343.449,97

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
54	10-192-57-2022-38-5	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	14.795,00	b5 - SEÑALIZACIÓN RUTA CIRCULAR	14.795,00	100	14.795,00	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>14.795,00</b>			
52	10-192-57-2022-38-2	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	14.450,00	b5 - Realización de rutas de Patrimonio Cultural y Etnográfico	13.950,00	100	13.950,00	
					b5 - Auditoría del proyecto	500,00	100	500,00	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>14.450,00</b>			
43	10-192-57-2022-38-8	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	100.000,00	b4 - EJECUCION PARQUE CALISTENIA	39.995,90	100	39.995,90	
					b4 - auditoria	1.250,00	100	1.250,00	
					b4 - EJECUCION SKATE	56.454,10	100	56.454,10	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					b4 - auditoria	2.300,00	100	2.300,00	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>100.000,00</b>			
52	10-192-57-2022-38-12	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL	12.624,28	b5 - ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN	10.000,00	100	10.000,00	
					b5 - DOTACIÓN ENCIMERA CON FREGADERO	2.149,28	100	2.149,28	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b5 - INFORME DE AUDITORÍA DE LA SUBVENCIÓN	475,00	100	475,00	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>12.624,28</b>			
52	10-192-57-2022-38-6	P3804000B	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	60.102,69	b4 - EJECUCIÓN OBRA	59.412,69	100	59.412,69	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b4 - AUDITORIA	690,00	100	690,00	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
06SAr\_jn\_haTClAQFEMDoTtnDNx3oze1cI



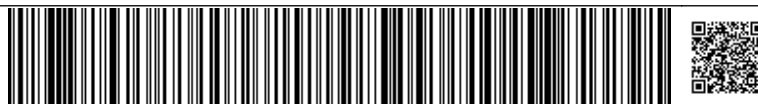


**RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2022)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>60.102,69</b>			
52	10-192-57-2022-38-14	P3804600I	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	25.270,00	b5 - AUDITORIA b5 - TEGUESTE: ITINERARIOS TURÍSTICOS SOSTENIBLES	920,00 24.350,00	100 100	920,00 24.350,00	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>25.270,00</b>			
46	10-192-57-2022-38-4	P3805200G	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA	100.000,00	b4 - OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA CREACIÓN DEL AULA FORMATIVA b4 - EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA FORMACIÓN b4 - SERVICIO DE AUDITORIA	87.631,79 10.868,21 1.500,00	100 100 100	87.631,79 10.868,21 1.500,00	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras) Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>100.000,00</b>			
154	10-192-57-2022-38-3	B76718105	SERVIAGROC SL	16.208,00	a3 - Señalización de tráfico y peatonal a3 - Identificación de Finca entrada principal y estaciones de la visita a3 - Acondicionamiento aparcamiento con Grava (400 metros <sup>2</sup> ) y malla de sombreado a3 - Acondicionamiento y Camino de Picón en Huerta (Vista al Compost) / Apertura Panorámica Malla a3 - Pintura y acondicionamiento áreas verdes a3 - Baranda de protección para bajada a finca y area de visita a3 - Auditoria	3.486,00 3.430,00 5.450,00 3.500,00 4.500,00 11.400,00 650,00	50 50 50 50 50 50 50	1.743,00 1.715,00 2.725,00 1.750,00 2.250,00 5.700,00 325,00	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>32.416,00</b>			

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
06SAr\_jn\_haTClAQFEMDoTtnDNx3oze1cI



**ANEXO 3  
ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2022)

**Total de expedientes: 8**

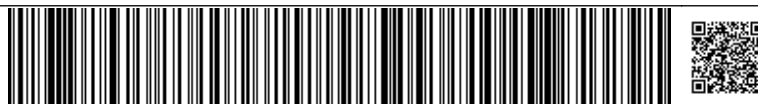
**Totales: Subvención: 343.449,97€ - Subvención FEADER (85%): 291.932,46€ - Subvención (15%): 51.517,51€ (cincuenta y un mil quinientos diecisiete euros con cincuenta y un céntimos de euro)**

**Anualidad 2022: Subvención: 0,00€ - Subvención FEADER (85%): 0,00€ - Subvención (15%): 0,00€ (cero euros con cero céntimos de euro)**

**Anualidad 2023: Subvención: 343.449,97€ - Subvención FEADER (85%): 291.932,46€ - Subvención (15%): 51.517,51€ (cincuenta y un mil quinientos diecisiete euros con cincuenta y un céntimos de euro)**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2022	Subvención 2022	Subvención 2022 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2022	Inversión aprobada 2023	Subvención 2023	Subvención 2023 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2023
10-192-57-2022-38-5	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	0,00	0,00	0,00	0,00	14.795,00	14.795,00	2.219,25	12.575,75
10-192-57-2022-38-2	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	0,00	0,00	0,00	0,00	14.450,00	14.450,00	2.167,50	12.282,50
10-192-57-2022-38-8	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	15.000,00	85.000,00
10-192-57-2022-38-12	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	12.624,28	12.624,28	1.893,65	10.730,63
10-192-57-2022-38-6	P3804000B	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	0,00	0,00	0,00	0,00	60.102,69	60.102,69	9.015,41	51.087,28
10-192-57-2022-38-14	P3804600I	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	0,00	0,00	0,00	0,00	25.270,00	25.270,00	3.790,50	21.479,50
10-192-57-2022-38-4	P3805200G	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	15.000,00	85.000,00
10-192-57-2022-38-3	B76718105	SERVIAGROC SL	0,00	0,00	0,00	0,00	32.416,00	16.208,00	2.431,20	13.776,80

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
06SAr\_jn\_haTCLAQFEMDoTtnDNx3oze1cI

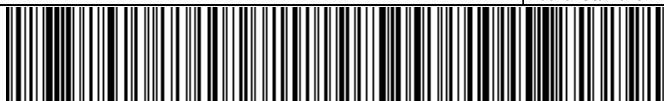



## RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2022)

Total de expedientes: 9

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
10-192-57-2022-38-5	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA
10-192-57-2022-38-2	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA
10-192-57-2022-38-7	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
10-192-57-2022-38-8	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
10-192-57-2022-38-12	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL
10-192-57-2022-38-6	P3804000B	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE
10-192-57-2022-38-14	P3804600I	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE
10-192-57-2022-38-4	P3805200G	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA
10-192-57-2022-38-3	B76718105	SERVIAGROC SL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A RICARDO GONZALEZ GONZALEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL	Fecha: 30/12/2022 - 14:19:26 Fecha: 30/12/2022 - 14:05:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3142 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 30/12/2022 15:21:43	Fecha: 30/12/2022 - 15:21:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06SArjn_haTClAQFEMDoTtnDNx3ozelcI	 
El presente documento ha sido descargado el 02/01/2023 - 07:28:21	